O 1981.—NUMERO 7 VIERNES, 16 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

62

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

Sobre la inscripción obligatoria de los tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda en la Jefatura de Producción Animal

.as circunstancias en que se desarrolla la compraventa ganado ha permitido el incremento de aquellos negontes que ejercen el comercio pecuario en condiciones gales, con grave riesgo para la ganadería provincial la difusión de epizootias con las operaciones clantinas que se realizan, lesionando igualmente los derels que corresponden a los tratantes, comisionistas y redores que desarrollan sus actividades dentro de la , e impidiendo, por último, toda labor eficaz en estatica pecuaria. Todo ello hace necesario que se ponga plena actualidad y realización práctica en esta provinel Registro de tratantes, comisionistas y corredores ganado de cerda, en virtud de lo dispuesto en la Or- del Ministerio de Agricultura de 21 de octubre de 30 ("Boletín Oficial del Estado" número 262, de 31 de ubre de 1980), por el que se dan normas complemenias sobre la lucha contra la peste porcina africana y as enfermedades del ganado porcino, en aplicación del al Decreto 791/1979. Este Gobierno Civil recuerda a tratantes, comisionistas y corredores de ganado de da la obligación ineludible de inscribirse en la Deleión del Ministerio de Agricultura (Jefatura de Procción Animal), que les extenderá un documento que faculte para poder realizar operaciones comerciales de ha especie animal.

Para dar cumplimiento a cuanto en el citado precepse estipula y a propuesta de la Jefatura de Producción imal, se establece lo siguiente:

1.º En la Jefatura de Producción Animal se realizael Registro de tratantes, comisionistas y corredores de iado, en el que necesariamente deberán hallarse instos todos cuantos negocian en la compraventa de animles en esta provincia.

2.º A los efectos de cuanto antecede en el párrafo erior, se entenderá por TRATANTE aquellos individuos dedicados al comercio de compraventa de ganados clasificados como de renta, bien sean para la explotación vital (vida) o para carnización (abastos). Por COMISIONISTA se entenderá a aquela persona que desempeña comisiones mercantiles, como compras y ventas, remesas o expediciones, etc. Por CORREDOR se entenderá a aquella persona que actúa al servicio del tratante, como agente del mismo para la compraventa.

3.º Los tratantes, comisionistas o corredores de ganado se proveerán en la Jefatura de Producción Animal del respectivo carné, presentando en el momento de la solicitud una fotografía de tamaño carné, sin cuyo documento no les será permitido ejercer el comercio pecuario en esta provincia.

4.º La posesión de carné no implica de manera alguna libertad para la circulación de ganados sin Guía de Origen y Sanidad.

5.º Los tratantes, comisionistas y corredores de ganado que ejerzan el comercio pecuario sin estar en posesión de este carné serán sancionados por este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura de Producción Animal, sin perjuicio de obligarles a que en el plazo de ocho días soliciten su inscripción como tales.

6.º Aquellas personas que en cualquier época del presente año quieran iniciar su actividad como tratantes, comisionistas o corredores de ganado, será imprescindible que previamente se provean del carné correspondiente en la forma antes indicada.

7.º Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y que ejerzan el comercio pecuario, para que no puedan alegar ignorancia de lo que la misma ordena.

8.º La Jefatura de Producción Animal queda facultada para dictar las normas complementarias que estime oportuno y para tomar las medidas en cada caso que permitan una mejor organización y cumplimiento de cuanto se ordena, debiendo comunicar a mi Autoridad las infracciones, rebeldías, actitudes pasivas o negligencias observadas por los interesados.

9.º Al objeto de organizar debidamente esta inscripción y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se abre el plazo de un mes, a contar de la fecha de pu-

blicación de la presente Circular en el Boletín Oficial de la provincia, para que los tratantes, comisionistas y corredores de ganado se inscriban en la Delegación del Ministerio de Agricultura (Jefatura de Producción Animal).

Segovia, 8 de enero de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

53

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1979, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 8 de enero de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

47

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Ayudantes Cuidadores de Ancianos y una de Ayudante Cuidadora de Ancianas de la Corporación

Cumpliendo acuerdo corporativo y al ampro de lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convocan, para su provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, las tres plazas anteriormente mencionadas, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.ª Constituye el objeto de la misma la provisión, en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas indicadas y que pertenecen al III Grupo de Administración Especial —Personal de Servicios Especiales—; Subgrupo E); Personal de oficios, y gozan del nivel de proporcionalidad 3 (coeficiente retributivo 1,5).

Estas plazas, además del nivel y coeficiente que tienen señalados, están dotadas con la remuneración del grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos o retribuciones que sean pertinentes con arreglo a las disposiciones legales vigentes y reglamentarias y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera.

Dicho número de plazas, objeto de esta convocatoria, será incrementado, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse, por cualquier causa, a partir de la fecha de la convocatoria hasta la resolución del expediente de la misma, en atención a lo dispuesto por la disposición transitoria séptima (1) del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

El destino actual de las plazas es, en principio, el Departamento de Ancianos y Ancianas de la Residencia Provincial, sin perjuicio de que la Excma. Diputación Provincial pueda destinar a alguno de los nombrados a prestar servicios, en su categoría y clase, a cualquier otro Centro de los dependientes de la Corporación.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición solicitantes deberán reunir las siguientes condicion

a) Ser español/a y contar con 18 años de edad no exceder de 55 el día en que termine el plazo admisión de solicitudes. A los solos efectos de la e máxima para su ingreso, se compensará el límite con servicios prestados anteriormente a la Administraci Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos s vicios.

b) No haber sido separado, mediante expediente ciplinario, del servicio del Estado o de la Administrac Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamen de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le pida el normal ejercicio de la función.

f) Estar en posesión del certificado de estudios marios a que hace referencia el artículo 13 del Decr 3013/66, de 17 de noviembre, del Ministerio de Edu ción y Ciencia, para los nacidos a partir del primero enero de 1946, u otro título equivalente, o en condicio para su obtención en la fecha que termine el plazo admisión de instancias.

g) Comprometerse a prestar el juramento o prom exigidos para la toma de posesión del cargo en el R Decreto 709/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provincia la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el c de no ser admitidos a examen por falta de los requisi exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

i) Méritos a valorar que, en su caso, se aleguen que deberán ser acreditados fehacientemente ante Corporación.

3.ª No se exigirá a los aspirantes la presentac previa de los documentos relacionados en la base an rior, con excepción hecha de los acreditativos de apartados h) e i).

Presentación de instancias

4.ª Para tomar parte en este concurso-oposición b tará con que los aspirantes manifiesten en sus instanc que reúnen todas y cada una de las condiciones exigi de la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones referirá siempre a la fecha de expiración del plazo se lado para la presentación de solicitudes.

5.ª Las instancias para tomar parte en esta convo toria serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de Excma. Diputación Provincial, pudiendo usarse el im so que se facilitará al efecto en la Unidad de Perso de la Secretaría General, y serán prentadas en el pl de treinta días hábiles, contados a partir de la pu cación de esta convocatoria en el Boletín Oficial esta provincia. La presentación indicada se llevará a c en el Registro General de Entrada de la Corporac en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegra con una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas un sello provincial y un sello de una peseta de MUNPAL. En la instancia se hará constar, inexcusa mente, nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado c titulación académica, así como la vecindad y el dom lio actual, a efectos de posibles notificaciones. Las citudes, debidamente reintegradas y con el justificant haberse abonado los derechos de examen y, en su c de los méritos alegados, podrán remitirse a dicho Re

General de Entrada, por alguno de los medios autoridos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adnistrativo, dentro del mismo plazo indicado.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, Presidencia de la Corporación aprobará la lista provinal de los aspirantes admitidos y excluidos, que se blicará en el B. O. de la provincia y en el tablón de ictos de la Corporación, concediendo un plazo de quindías hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimien Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, rán aceptadas o rechazadas en la resolución por la e se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, imismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

7.ª El tribunal calificador de este concurso-oposición tará constituido en la forma que se establece en el tículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en la forma siiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la isma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial l Estado. El señor Director de la Residencia Provincial, mo Jefe del Servicio correspondiente de la especialidad, funcionario en quien éste delegue.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El señor Oficial Mayor de la Corporación funcionario administrativo en quien pueda delegar.

Este tribunal calificador actuará en el día, hora y lugar e oportunamente se señalarán.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los tilares que compongan el tribunal referido. La designaón o composición nominal de los miembros del tribunal lificador de este concurso-oposición será hecho público el B. O. de la provincia, así como en el tablón de edics de la Corporación, a los efectos prevenidos en el páafo segundo del artículo 6.º de la Reglamentación reladora del ingreso en la Administración Pública de 27 junio de 1968. El tribunal respectivo no podrán constuirse sin la mitad más uno de sus miembros, bien sean los titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

8.ª Los ejercicios del concurso-oposición serán los guientes:

a) *Aptitud profesional. Ejercicio práctico.*—Consisti en la realización de equellas pruebas de aptitud prosional relacionadas con las funciones propias del cargo, ue serán desarrolladas en el plazo de tiempo que previaente acuerde el tribunal. Se valorará la perfección, pulitud y rapidez en el servicio.

b) *Teórico-escrito.*—Escritura al dictado de un texto e libremente elija el tribunal y durante el tiempo que e el mismo y resolución de operaciones elementales de itmética.

c) *Oral.*—Consistirá en contestar, durante el plazo áximo de quince minutos, a dos temas sacados a la erte de los que componen el cuestionario del anexo I esta convocatoria.

alificación de los ejercicios y evaluación de los méritos

9.ª *Fase de la oposición.*—El primer ejercicio, esto , el práctico o de aptitud profesional, tendrá carácter de iminatorio y será calificado por los distintos miembros el tribunal de cero a veinte puntos, siendo requisito inspensable el haber alcanzado la puntuación mínima de iez para poder pasar a los siguientes ejercicios, los que no tendrán carácter eliminatorio y serán volorados por los miembros del tribunal con la puntuación de cero a diez. La puntuación definitiva de la fase de la oposición será la suma de las obtenidas en los ejercicios o pruebas practicadas. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se efectúen las pruebas.

El orden de calificación definitiva, en esta fase de la oposición, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Fase de concurso.—Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos:

a) Por servicios efectivos prestados en Centros Benéfico-Asistenciales de las Corporaciones Locales en tareas similares a las correspondientes a las plazas convocadas: 0,50 puntos por cada año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados en Centros Asistenciales en otras Entidades Públicas, Seguridad Social o Empresa privada: 0,25 puntos por cada año de servicios.

c) Por diplomas obtenidos y cursillos realizados de este tipo de especialidad asistencial: 0,20 puntos por cada año.

La calificación de esta fase del concurso se realizará de la siguiente forma: El tribunal otorgará a cada aspirante que haya alegado méritos una puntuación atendiendo al número de puntos establecidos en el apartado anterior, según la apreciación de los méritos aportados.

Calificación total y definitiva del aspirante

La calificación total y definitiva del concursante-opositor vendrá dada por la puntuación que resulte de sumar a la media aritmética alcanzada en los cuatro ejercicios de la oposición los puntos obtenidos por los méritos. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de la oposición.

Comienzo y desarrollo de las pruebas

10. Los ejercicios previstos en la base 8.ª de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo, y en lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial, esto es, en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores a las plazas de referencia puedan ser notificados por escrito en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Propuesta de aspirantes a las plazas

11. Terminada que sea la calificación de los concursantes-opositores, el tribunal publicará la relación de los

aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por los aspirantes propuestos

12. Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar inexcusablemente ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de la Secretaría General, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base 2.ª), en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán a los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de servicios".

Si los así propuestos para las respectivas plazas objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en este concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

13. Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas respectivas, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento de los interesados.

Funciones y obligaciones de los titulares

14. Los nombrados tendrán las obligaciones específicas propias de la profesión de Ayudantes Cuidadores de Ancianos y Ancianas y, especialmente, las que siguen a continuación:

a) Preparar, distribuir y, en su caso, administrar las comidas a los asilados.

b) Ayudar a los mismos en su higiene personal y en sus necesidades fisiológicas.

c) Hacer las camas y vigilar la limpieza de las habitaciones y dependencias, colaborando personalmente en la misma cuando las circunstancias excepcionalmente lo requieran.

d) Recoger y disponer adecuadamente la ropa usada y enviarla a la lavandería.

e) Realizar labores de preparación y limpieza del mobiliario.

d) Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, o por acuerdo de la Corporación o por órdenes escritas de la Dirección del Centro.

Legislación aplicable

15. Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 30 1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funciona de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el creto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de de junio, regulador del ingreso en la Administración blica, y las demás disposiciones concordantes y supl rias.

Incidencias

16. El tribunal queda autorizado para resolver dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesa para el buen orden y desarrollo de este concurso-op ción, en todo lo no previsto en estas bases.

Impugnación de las bases de la convocatoria

17. Las presentes bases de convocatoria pueden impugandas por los interesados mediante el oportuno curso de reposición ante esta Excma. Diputación Prov cial, dentro del plazo de un mes, a contar desde el guiente al de su publicación en el Boletín Oficial de provincia, en los casos y forma establecidos en el tículo 12 del Reglamento General para el ingreso en Administración Pública, aprobado por Decreto men nado 1411/68, de 27 de junio.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos ministrativos se deriven de la convocatoria y de la tuación del tribunal, por parte de los interesados, en casos y forma establecidos en la indicada Ley de P cedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancias solicitando mar parte en este concurso-oposición constituye som miento expreso de los aspirantes a las bases integrado de la convocatoria, que tienen consideración de Ley guladora de la misma.

Segovia, 26 de diciembre de 1980.—El Presidente, fael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ram Huerta Huerta.

ANEXO I

(Base 8.ª)

1.—La organización territorial del Estado. La Ad nistración Local. Concepto y Entidades que compren El Municipio y la Provincia: Conceptos.

2.—La Provincia. Organización y competencia de provincia. Los órganos de gobierno provinciales. El P sidente de la Diputación: Elección y atribuciones. Pleno de la Diputación. Las Comisiones informativas la Comisión Provincial de Gobierno.

3.—Organización de los servicios provinciales. Dep cias y Establecimientos Benéfico-Asistenciales de la putación Provincial de Segovia. Organización y régim interno.

4.—Los funcionarios de las Entidades locales. Grupos de funcionarios de Servicios Especiales: Conc to y clases. Derechos y deberes de los funcionarios cales. Derechos económicos y pasivos de los mism Régimen disciplinario.

5.—Organización de la Residencia Provincial. Car directivos.

6.—De los talleres de la Residencia Provincial y de Sección de Ancianos de la misma.

7.—Idea general sobre Geriatría.

8.—Problemas que plantea la ancianidad en gene

9.—Problemas alcahólicos de la ancianidad.

10.—Problemas de convivencia e integración.

11.—Problemas higiénicos de los ancianos.

12.—Cuidados higiénicos de los ancianos.

13.—Recreos y entretenimientos.

14.—Lucha contra el alcoholismo.

3494

XCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

«Plan Especial - Bienio 1972-1973»

CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
as y otros ingresos	3	2.100.000	—	2.100.000	2.100.000	1.737.155	362.845	—
vvenciones y participaciones en ingresos	4	32.762.637	—	32.762.637	32.762.637	32.570 733	191.904	—
raordinario y de Capital	6	9.350.886	—	9.350.886	9.350.886	9.350.886	—	—
SUMAN LOS INGRESOS		44.213.523	—	44.213.523	44.213.523	43.658.774	554.749	—

CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
sonal activo	1	108.201	—	108.201	108.201	67.065	41.136	—
raordinarios y de Capital	6	44.060.539	—	44.060.539	44.060.539	43.978.836	81 703	—
ntuales e Imprevistos	7	44.783	—	44.783	—	—	—	—
SUMAN LOS GASTOS		44.213.523	—	44.213.523	44.168.740	44.045.901	122.839	—

SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimientos de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	44.213.523	—	44.213.523	44.213.523	43.658.774	554.749	—
Totales gastos	44.213.523	—	44.213.523	44.213.523	44.045.901	167.622	—
DIFERENCIAS	—	—	—	—	387.127	387.127	—

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Para financiar al presupuesto especial de urbanismo de 1980

CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
iaciones pasivos financieros	9	43.397.200	—	43.397.200	43.397.200	43.397.200	—	—
TOTAL DE INGRESOS		43.397.200	—	43.397.200	43.397.200	43.397.200	—	—

CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
mpra de bienes y de servic.	2	300.000	—	300.000	300.000	130.192	169.808	—
nsferencias de capital	7	43.097.200	—	43.097.200	43.097.200	43.097.200	—	—
TOTAL DE GASTOS		43.397.200	—	43.397.200	43.397.200	43.227.392	169.808	—

SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	43.397.200	—	43.397.200	43.397.200	43.397.200	—	—
Totales gastos	43.397.200	—	43.397.200	43.397.200	43.227.392	169.808	—
DIFERENCIAS	—	—	—	—	169.808	169.808	—

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 15 de diciembre de 1980.—La Interventor de Fondos.—V.º B.º: El Alcalde.

34

ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1980, acordó aprobar inicialmente el proyecto de ordenación y urbanización de la calle José Zorrilla, de esta capital, desde la Puerta de Madrid hasta la calle de Muerte y Vida. Quedando de manifiesto el proyecto en el Negociado de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de enero de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

44

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Joaquín Alvarez Mateo, su esposa, doña Elena Pascual Suárez, y don Enrique Sanz Martín, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Joaquín Alvarez Mateo, doña Elena Pascual Suárez y don Enrique Sanz Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", de la suma de trescientas cuarenta y cinco mil setecientas veintiuna pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente Almazán.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes don Joaquín Alvarez Mateo y su esposa, doña Elena Pascual Suárez, y don Enrique Sanz Martín, expido el presente, en Segovia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTA

Ayuntamiento de Cabezuela

Segunda subasta de maderas

Objeto.—La enajenación del lote número 1, qu fue adjudicado en la primera subasta, cuyas caracte ticas son las siguientes: Cuartel A, tramo III, tra 12. Fustes: 400. Especie: Pinos pinaster resinados. lumen inicial, con corteza: 328 metros cúbicos. Po taje de corteza: 30 por 100. Tasación del aprovechan to: 311.600 pesetas.

Proposiciones.—Girarán al alza respecto de la ción; y se presentarán en la Secretaría del Ayuntami hasta las doce treinta horas del día en que se celeb subasta.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa sistorial, el primer día hábil siguiente al que se cum diez de la inserción del presente anuncio en el Bo Oficial de la provincia y a las trece horas.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto pa primera subasta (Boletín Oficial de la provincia nú 141, de 24 de noviembre de 1980).

Cabezuela, 9 de enero de 1981.—El Alcalde, Ma Sanz Gil.

ADMINISTRACION MUNICIPA

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Celestino Mar Ortega las devoluciones de fianzas constituidas responder del aprovechamiento de maderas del m 14, lote 3.º, campaña forestal 1980, por un import 29.040 pesetas, se expone al público, por tiempo r mentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 8 de enero de 1981.—El Alcalde, Luis zuela González.

CHAÑE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno e sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembr 1980.

1. Acta de la sesión anterior.—Dada lectura p señor Secretario del acta de la sesión anterior, ésta aprobada por unanimidad.

2. Terrenos de Juan Alonso Herranz, Venancio teban y José Luis Herranz.—Se somete a la consi ción de la Corporación la situación en que se encuen las adjudicaciones de terrenos de los señores menci dos, y la Corporación acuerda: La parcela de don nancio Esteban ha sido medida por la Comisión y se liquide al interesado a razón de 150 pesetas el n cuadrado. La de don Juan Alonso Herranz, se mida la Comisión para comprobar los metros que ha de nar, a igual precio que la anterior. La de don José Herranz, requerirle para que cierre el hueco que ha lado en la parte Sur de dicha parcela, ya que la pa subastada tiene acceso a la calle de Cuéllar, donde de ir los servicios de luces para la misma.

. Solicitud de terreno en las proximidades de la ına del Santo Cristo.—Se somete a la consideración a Corporación y se acuerda reconocerla por la Comi- y emitir el informe que proceda.

ł. Asignaciones económicas a los señores Conceja- —Como punto cuarto del orden del día, se somete consideración de los miembros asistentes el asunto as retribuciones, de conformidad con el Real Decreto /1979, de 22 de junio, que publica el Boletín Oficial a provincia número 79, de 2 de julio, por el que se ılan las asignaciones, y la Corporación, tras amplio dio y no habiendo unanimidad en la percepción, se ete a votación de los señores miembros y ofrece el iente resultado: Los Concejales señores Gómez La- a, Pascual Arenas y el Alcalde, don Florencio Muñoz chez, votan en sentido de que las asignaciones que corresponden no cobrarlas y dejar su importe a be- cio del Ayuntamiento. Los Concejales señores Botrán ez, Sancho Herranz y Catalina Herranz votan en sen- de que sí desean percibir el cobro de las aludidas naciones que les pertenezcan. No asiste a esta sesión Concejal señor Aceves Alonso, sin que se haya excu- o ante la Presidencia. En este estado y al existir em- e en la votación, decide el voto de calidad de la pre- ncia en sentido de no cobrar las asignaciones de los mbros de la Corporación.

5. Ruegos, preguntas y proposiciones.—En este apar- o interviene el Concejal señor Botrán López manifes- do a la Corporación que presenta su dimisión por el tivo de no haber resultado positivo el cobro de las gnaciones que les concede la Ley como Concejal. El ıcejal señor Sancho Herranz se pronuncia en igual tido y circunstancias expuestas por el Concejal señor rán López. El Concejal señor Catalina Herranz se nuncia en el mismo sentido que los dos Concejales eriores.

En este estado se dio por terminado el acto, del que levantó la presente acta a las veintitrés treinta horas día al principio expresado.

Chañe, 11 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Flo- cio Muñoz.

3510

PRADENA

racto de los acuerdos adoptados en la sesión ordina- ria del día 29 de noviembre de 1980, con asistencia de seis miembros de los siete de que se compone la Corporación.

1. Sesión anterior.—Abierto el acto por la Presiden- y dada lectura del acta de la sesión extraordinaria erior del 15 del actual, fue aprobada.

2. Disposiciones oficiales.—Informe de escritos de spania de Seguros sobre derribo de una cruz de pie- , y autorizando a la Presidencia para que, caso de no ponerla antes del 10 de diciembre próximo, denuncie hecho ante el Juzgado competente.

Informe sobre escritos remitidos a la Delegación Pro- cial de Educación sobre defectos existentes en los upos Escolares.

Informe sobre visita del Aparejador enviado por el legio para estudio de la reforma de la Casa Consisto- l, y del escrito de la Delegación Provincial de Educa- n denegando la desafectación de una vivienda muni- al ocupada por un Maestro.

3. Recursos.—Acuerdo aprobando el presentado por e Ayuntamiento contra la resolución de la Comisión cnica Calificadora Provincial de Segovia, que deniega solicitud de invalidez permanente a don Hipólito González, alegando que la enfermedad que éste padece no le impide el ejercicio de Pregonero-Alguacil.

Acuerdo aprobando el recurso presentado ante la Comisaría de Aguas del Duero contra multa impuesta a este Ayuntamiento por vertido de aguas residuales sin pasar por la depuradora.

4. Padrones.—Acuerdo aprobando el formado por Secretaría del ganado lanar que aprovechó pastos de invierno del año actual en la Dehesa, con 1.454 reses, que será puesto al cobro pasado el período de exposición.

5. Vías públicas.—Acuerdo de requerir a diversos propietarios de fincas urbanas colindantes con el llamado Callejón de las Señoritas para que limpien escombros existentes al lado de las mismas, para después resolver sobre la petición de apertura del mismo hecha por algunos de ellos.

Acuerdo desestimando petición de don Pantaleón Alvaro Martín de apertura de una puerta desde su casa, sita en Frutos Adrados, 24, a la antigua Cueva de la calle de la Amargura.

6. Pavimentaciones.—Acuerdo autorizando a la Presidencia para contratar las obras de pavimentaciones de este municipio incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año actual con el contratista don Austresigildo Sanz del Ser, como representante de AUCASA, S. A.

7. Acebos.—Acuerdo dejando pendiente de resolución la adjudicación del aprovechamiento de acebos de la Dehesa para adornos navideños, por plazo de diez días, por si se puede obtener mejor precio, siendo adoptado este acuerdo con un voto en contra.

8. Aguas.—Acuerdo de incluir en la cobranza de tasa de aguas del año actual 200 pesetas sobre el consumo para compensar la aportación a las obras de desarrollo comunitario de ampliación del abastecimiento de aguas de este municipio.

9. Vacaciones del Secretario.—Acuerdo concediendo un mes de vacaciones por descanso anual al Secretario de la Corporación a partir del 12 de diciembre próximo para disfrutarlas cuando mejor le convenga.

10. Agua a domicilio. Instalaciones interiores.—Acuerdo quedando enterados de las nuevas normas a cumplimentar en las instalaciones de agua que se realicen a partir del mes de marzo de 1981, dictadas por la Delegación Provincial de Industria.

11. Obras no programadas. Subvenciones.—Acuerdo aceptando la cantidad de 539.402 pesetas para obras urgentes no programadas, cuyo detalle consta en el acta original.

12. Encargado Central Telefónica. Informe del Alcalde.—Acuerdo quedando enterados del informe de la Alcaldía sobre el cambio de la persona encargada del centro telefónico de esta localidad, realizado por orden de la dirección técnica de dicho Centro provincial.

13. Gastos e ingresos del mes.—Acuerdo quedando enterados del movimiento de fondos habidos durante el mes, en la cuantía y detalle que consta en el acta original, que se aprueba por mayoría.

14. Médico.—Acuerdo quedando enterados del próximo cese del Médico de esta localidad, don Julio de Miguel Vírseda, por traslado, en resolución de concurso, a Bernuy de Porreros.

Declaración de urgencia

15. Aprovechamiento de mantillo.—Acuerdo informando favorablemente la solicitud de aprovechamiento de mantillo de monte 206, "La Dehesilla", presentado por don Gregorio Villaverde Jiménez, dando cuenta al ICONA de Segovia para que regule el aprovechamiento, si no existe inconveniente en su realización.

16. Certificaciones de obras.—Acuerdo de aprobación de cuatro certificaciones de obras a favor de don Godofredo Rodrigo de Frutos, por valor de 586.576 pesetas, del alumbrado de Castroserna de Arriba.

17. Proyectos. — Acuerdo aprobando el reformado para el campo de fútbol, enviando tres ejemplares a la Diputación de Segovia para su tramitación.

Prádena, 1 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.—El Secretario, Pedro García.

36

MELQUE DE CERCOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1980.

Preside el señor Alcalde y asisten la totalidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que la integran, estando también presente el Secretario de la Corporación.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar la valoración, presupuesto y tasas fijadas por el ICONA de Segovia para la subasta de maderas del año forestal 1981, así como el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, y que se anuncie la licitación.

Aprobar la certificación número 1 de las obras de ampliación del abastecimiento de agua, primera fase, por importe de 329.400 pesetas, con cargo a la subvención de 750.000 pesetas concedida del Plan Provincial de Obras y Servicio de 1979.

Quedar enterada y prestar conformidad a un decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de diciembre, por el que resuelve adjudicar directamente a don Lorenzo Poza Sancho, vecino de Cuéllar (Segovia), la obra de ampliación del abastecimiento de agua, en segunda fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, en la cantidad de un millón de pesetas.

Conceder licencias urbanísticas para obras menores en sus viviendas a don Francisco Toledano de Frutos y a don Julián Rubio Rubio.

Autorizar a la Alcaldía, de conformidad con el informe favorable emitido por el Secretario - Interventor en materia de fiscalización de gastos, para que dentro de los créditos autorizados del vigente presupuesto ordinario pueda acordar pagos de naturaleza preferente y obligatorio y de la competencia municipal, por importe de 201.488 pesetas.

Melque de Cercos, 30 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

36

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1980.

Preside el señor Alcalde y asisten la totalidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que la integran, estando también presente el Secretario titular de la Corporación.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar, con el quórum de los dos tercios exigido, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua, 1.ª y 2.ª fase, y reforma y restauración de la Casa Consistorial, en posición de nivelado tanto en ingresos como en gastos, por la cantidad de 6.230.893 pesetas.

Aprobar, con el mismo quórum de los dos tercios, el proyecto de contrato con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, y concertar con dicho o ganismo una operación de anticipo de 350.000 pese sin interés y otra de préstamo de 350.000 pesetas a por 100 de interés anual a amortizar en diez años, cultándose expresamente al señor Alcalde para que s cite del Excmo. señor Ministro de Hacienda la autori ción preceptiva exigida por el artículo 284 del Reglam to de Haciendas Locales para concertar el anticipo préstamo.

Aprobar, en todas sus partes, sin modificación, plan financiero redactado por el Secretario-Intervent justificativo de la necesidad de acudir a la operación anticipo y préstamo para obras de restauración de Casa Consistorial.

Melque de Cercos, 30 de diciembre de 1980.—El S cretario.—V.º B.º: El Alcalde.

35

R I A Z A

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno d Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 de d ciembre de 1980.

Asistentes: Alcalde, don Jesús Ramos Martín. Co cejales, don Angel Alvarez Martín, don Eugenio Herna de Pablo, don José Ramón de las Heras Onrubia, d Antonio García Gómez, don Ulpiano Matute Rold don Juan del Cura García, don Jesús Cerezo Liceras, d Emiliano Alonso Encinas. Secretario, don Mariano M tín Mateo.

Acuedos adoptados:

1. Por unanimidad se aprobó el borrador del a anterior.

2. Se acuerda devolver la fianza constituida por d Jerónimo Arranz Hernando, depositada para la suba de aprovechamiento de una pradera.

3. Se concede aplazamiento de pago de la tasa so construcciones a don Francisco Arranz Martín.

4. Fueron aprobadas dos certificaciones de o ejecutadas en el barrio de Madriguera.

5. Se procedió a la adjudicación definitiva del c cursillo de las formas de madera del Matadero muni pal derribado.

6. Le es concedida licencia municipal de constr ción de una vivienda en el barrio de Villacorta a d Juan Antonio Jiménez.

7. Queda sobre la Mesa la propuesta de reforma i terior de la denominada Zona de Huertas, del Plan G neral de Ordenación Urbana de 1956.

8. Se aprobó el padrón municipal de beneficen formado para 1981.

9. Fueron aprobadas las facturas presentadas por l Secretaría-Intervención.

10. En ruegos y preguntas se resolvieron las pres tadas por el Concejal don Juan del Cura García.

Riaza, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario, Ma riano Martín Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ram Martín.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8